

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «Nuestra Señora de las Victorias», de Educación General Básica, en la calle Apóstol Santiago, sin número, de Madrid, cuyo expediente es promovido por la madre Heliodora González Vallejo, Secretaria de la Congregación de Religiosas Filipenses Misioneras de la Enseñanza.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3270/1971, de 16 de diciembre, por el que se declaran de «interés social» las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro de Educación General Básica de la Obra Social y Cultural Sopena, en la calle Nueve de Mayo, número 22, de Oviedo, cuyo expediente es promovido por doña Rosa María López Gallego, Directora del Instituto Damas Catequistas.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro de Educación General Básica de la Obra Social y Cultural Sopena, en la calle Nueve de Mayo, número veintidós, de Oviedo, cuyo expediente es promovido por doña Rosa María López Gallego, Directora del Instituto Damas Catequistas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3271/1971, de 16 de diciembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «Espíritu Santo», de Enseñanza Media, sito en Baena (Córdoba), promovido por las Religiosas Hijas del Patrocinio de María.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto los beneficios de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «Espíritu Santo», de Enseñanza Media, sito en Baena (Córdoba), promovido por las Religiosas Hijas del Patrocinio de María.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3272/1971, de 16 de diciembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción para un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «La Salle», en Mahón (Menorca), de los Religiosos Hermanos de las Escuelas Cristianas, cuyo expediente es promovido por R. P. Andrés Rossello Sanz, Religioso del Instituto de los mencionados Hermanos.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción para un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «La Salle», en Mahón (Menorca), de los Religiosos Hermanos de las Escuelas Cristianas, cuyo expediente es promovido por R. P. Andrés Rossello Sanz, Religioso del Instituto de los mencionados Hermanos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso para elaborar el «Manual de Cooperación».

La Dirección General de Promoción Social, del Ministerio de Trabajo, convoca un concurso para premiar los mejores trabajos que se presenten y sirvan de base para elaborar un «Manual de Cooperación», de finalidad simplemente informativa y divulgadora, con especial referencia al nuevo Reglamento de Cooperación de 1971. Se establecen un primer premio dotado con 75.000 pesetas y dos accésits de 25.000 pesetas cada uno.

BASES DEL CONCURSO

1.ª Contenido.—El contenido de los trabajos presentados al concurso deberá incluir los siguientes puntos:

- Los aspectos prácticos de la doctrina cooperativa.
- Los elementos básicos del ordenamiento jurídico, imprescindibles para el funcionamiento de una Cooperativa.
- Las nociones fundamentales y básicas sobre la organización, financiación, relaciones humanas, comercialización y demás problemas de la Cooperativa como Empresa, distinguiendo las particularidades de las distintas clases de Cooperativas.
- Breve reseña bibliográfica, de utilidad para el cooperador.

2.ª Presentación:

- Los trabajos enviados al presente concurso se redactarán en un lenguaje claro, conciso y llano, incluso adoptando la forma de organigramas, esquemas y cuestiones o centros de interés.
- Su extensión no será inferior a los 100 folios, mecanografiados a dos espacios, ni superior a los 230.